

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Cullera

**2025/09418 Anuncio del Ayuntamiento de Cullera sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario financiado con bajas de anulación (convenio de halterofilia).**

#### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Julio de 2025, el acuerdo siguiente:

Propuesta de acuerdo al pleno de aprobación inicial de expediente 2334503Q de modificación presupuestaria (pleno) en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación.

Vista la providencia del Teniente Alcalde Delegado de Deportes de fecha 14/07/2025, en donde se solicita informe a la Intervención municipal para la tramitación de expediente de modificación presupuestaria, teniendo en cuenta lo siguiente:

Visto que en el presupuesto municipal de 2025 existe la aplicación presupuestaria 3411 2277 Contrato Campeonato España Halterofilia para la organización del Campeonato de España Sub 15 los días 4 y 5 de octubre, con la Real Federación Española de Halterofilia, Considerando que la organización de estas competiciones nacionales federadas es competencia de las Federaciones Deportivas, en este caso la Real Federación Española de Halterofilia que es la encargada de gestionar la participación de los federados y federadas que participan en el Campeonato y cuenta con todos los seguros y competencias para hacerlo, según la normativa vigente para este tipo de eventos.

Y dado que es voluntad de este Ayuntamiento colaborar en su celebración en el municipio de Cullera, tal y como viene haciendo con otras competiciones similares incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones. Teniendo en cuenta las competencias que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de promover el deporte y las instalaciones deportivas entre sus ciudadanos, y las establecidas en la Ley 2/2011 de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana, de organización de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario.

Por todo lo expuesto, se cree conveniente cambiar el procedimiento de contrato a convenio, para mejor cumplimiento de la normativa vigente.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 15 de julio de 2025, en donde informa lo siguiente:

"Visto que en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 existe la aplicación presupuestaria 3411 2277 Contrato Campeonato España Halterofilia con crédito por importe de 7.500,00 euros.

Dado que esta aplicación estaba prevista en el Capítulo 2 del presupuesto y que para poder tramitarlo vía convenio de colaboración es necesario que este crédito se encuentre previsto en el Capítulo 4, concretamente se ha de crear la siguiente la aplicación presupuestaria 3410 4806 Subvención Campeonato España Halterofilia que no se encuentra prevista en el presupuesto municipal 2025.

Por ello, es necesario tramitar expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación.

Asimismo, al tratarse de una modificación que implica la concesión de una subvención/ayuda vía convenio de colaboración se informa que una vez aprobada definitivamente la modificación de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación:

1.º) Se deberá modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 a los efectos de incluir esta subvención/ayuda.

2.º) Tras la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, se podrá proceder a la firma del correspondiente convenio de colaboración."

El expediente de modificación presupuestaria, cuya competencia es del Pleno y por mayoría simple, debe adoptar la modalidad de Crédito extraordinario, al tratarse de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito en el Capítulo 4 del Presupuesto.

Dichos gastos se financian, con bajas de anulación de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990.

Por todo ello, el M. I. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, ACUERDA:

Primero. Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación, con el siguiente detalle:

ALTAS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3410.4806	SUBVENCIÓN CAMPEONATO ESPAÑA HALTEROFILIA	7.500,00
TOTAL ALTAS		7.500,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3411.2277	CONTRATO CAMPEONATO ESPAÑA HALTEROFILIA	7.500,00
TOTAL		7.500,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, dicha modificación del Presupuesto será publicada, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cullera, 30 de julio de 2025.—La secretaria general, Anna María Miquel Lasso de la Vega. —La teniente de alcalde del Área Económica, Marta Tur Rodríguez.

